



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 07 de Abril de 2014.

VISTO:

Los expedientes de Adicional N° 05 por cambio de tecnología, Deductivo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, presentado por el MVZ. Fredi Venancio Mayta Huiza, jefe del proyecto: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 07-2014-FVMH/FDACDL/GDE/GM/A/MPJB, de fecha 28 de febrero de 2014, el MVZ. Fredi Venancio Mayta Huiza, jefe del proyecto: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", presenta los expedientes técnicos de Adicional N° 05 por cambio de tecnología, Deductivo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, para su revisión y aprobación correspondiente; remitido mediante Memorando N° 040-2014-GDE-GM-A/MPJB, por el Ing. Henry G. Juárez Díaz, Gerente de Desarrollo Económico;

Que, con Informe N° 006-2014-DMA-OSP/MPJB, de fecha 28 de marzo de 2014, el Ing. Darío Mamani Apaza, supervisor de proyectos, otorga la conformidad a los expedientes técnicos de Adicional N° 05 por cambio de tecnología, por el monto de S/. 1'780,584.45 y Deductivo N° 02 por el monto de S/. -2'091,227.50 y Ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de 454 días calendario desde el 04 de agosto de 2013 hasta el 31 de octubre de 2014, debido a paralización y plazo necesario para su culminación del proyecto del proyecto: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; remitido mediante Informe N° 276-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, con su conformidad;

Que, el Adicional N° 05, Deductivo N° 02 se sustenta en la Actividad 01 del Componente 2, debido a que los 4 módulos de crianza propuestos considera todas las recomendaciones técnicas en su diseño y el cual será de fácil replica por parte de los beneficiarios por su bajo costo comparado a la propuesta a deducir; en la Actividad 02 del Componente 2, debido a que el equipamiento contemplado está en función a las dimensiones de los módulos propuestos, siendo sistema de crianza en jaulas la más idónea para la producción de cuyes en el valle de locumba;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, con Informe N° 062-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 03 de Abril de 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas en el proyecto: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 114830, corresponde el registro sin evaluación, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la directiva general del SNIP; conforme a lo recomendado en el Informe N° 04-2014-EOS-OPI-GM/MPJB, por el Ing. Edgard Alfredo Oporto Siles, evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, con Informe N° 347-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 07 de abril de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el expediente de Adicional que se viene tramitando en el proyecto: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 114830, no está requiriendo de un presupuesto complementario, no siendo necesario emitir la disponibilidad presupuestal;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los expedientes técnicos de Adicional N° 05 por cambio de tecnología, por el monto de S/. 1'780,584.45 y Deductivo N° 02 por el monto de S/. - 2'091,227.50 y Ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de 454 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de octubre de 2014 del proyecto: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 114830; en mérito a los expedientes técnicos y los documentos que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión de Proyectos, supervisor y jefe del proyecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

